



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LAS OCHO Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.

### LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SIBOIF-03-2020 "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA SIBOIF"

#### CONSIDERANDO

##### I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXVIII-141-2020 de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-03-2020 titulada "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA SIBOIF**" y, además se nombró al Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 43 al 47 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y 112 al 116 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

##### II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).

##### III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del veintisiete de abril del año dos mil veinte, se recibieron las ofertas siguientes: 1) **WILSON CONSTRUCCIONES, S.A.** inscrito con el nombre Comercial **WILCONSA**, 2) **CHÁVEZ Y CHÁVEZ CONSTRUCCIONES, S.A.** inscrito con el nombre comercial **CHÁVEZ & CHÁVEZ, S.A.** y 3) **CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, S.A.** inscrito con el nombre comercial **LACAYO FIALLOS, S.A.**

##### IV

Que en fechas seis y once de mayo del año dos mil veinte, el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar y Final de Calificación, Evaluación y Recomendación en la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-03-2020 titulada "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA SIBOIF**", respectivamente, las que fueron debidamente notificadas a los oferentes: 1) **WILSON CONSTRUCCIONES, S.A.**





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

(WILCONSA), 2) CHÁVEZ Y CHÁVEZ CONSTRUCCIONES, S.A. (CHÁVEZ & CHÁVEZ, S.A.) y 3) CONSTRUCCIONES LACAYO FIALLOS, S.A. (LACAYO FIALLOS, S.A.), L), donde recomendaron con base en lo dispuesto en el artículo 50 numeral 2) de la Ley de Contrataciones que se declare DESIERTO el Procedimiento de Contratación correspondiente a la Licitación Pública No. LP-SIBOIF-03-2020 titulada “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA SIBOIF” al haberse rechazado todas las ofertas presentadas, por no cumplir con aspectos técnicos que forman parte de los documentos de Calificación del Oferente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

### V

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por el capítulo de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio siguientes: Centroamérica-República Dominicana; Chile-Centroamérica; Centroamérica-Panamá y Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, razón por la cual se amplió el término para la interposición el Recurso de Impugnación.

### VI

Que conforme lo dispuesto en los artículos 48 y 50 numeral 2) de la Ley de Contrataciones esta Autoridad es competente para Declarar DESIERTO el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de






## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, los artículos 48 y 50 numeral 2) de la Ley de Contrataciones.

### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXVIII-230-2020

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación en la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-03-2020 titulada "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA SIBOIF**", que emitieron en fecha once de mayo del año dos mil veinte.
- SEGUNDO:** Declarar **DESIERTO** el procedimiento de contratación de la Licitación Pública N° LP-SIBOIF-03-2020 titulada "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LA SIBOIF**", conforme lo previsto en el artículo 50 numeral 2) de la Ley de Contrataciones, por haberse rechazado todas las ofertas presentadas al no cumplir con aspectos técnicos que forman parte de los documentos de Calificación del Oferente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- TERCERO:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Contrataciones, notifíquese a todos los oferentes participantes, a fin de que puedan hacer del derecho que les asiste conforme la Ley de la materia y su Reglamento.
- CUARTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**Lic. Luis Ángel Montenegro E.**  
Superintendente de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

